ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

11300-PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ABRIL DE 2025

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo elaborado por la dependencia solicitante y los bienes y servicios requeridos detallados en las Especificaciones Técnicas y sus anexos. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.
- Establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera y organizacional propendiendo por una selección objetiva.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1].

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del Sector**

Los sectores productivos o sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza. En la actualidad, existen cinco tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario. Estos dos últimos, se consideran, por parte de algunos estudiosos, como parte del sector terciario. Cada país apuesta por uno u otro en función,

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf.

entre otros factores clave, de los recursos propios con los que cuenta, de sus posibilidades de crecimiento y expansión, y de sus políticas y estrategias de desarrollo.

El sector terciario está formado por todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero abastecen al mercado de servicios y bienes, por este motivo se denomina también sector servicios. En la actualidad, este sector se ha diversificado y ha crecido espectacularmente, llegando a conformar hasta el 70 % del producto interior bruto de algunos países desarrollados.

Ejemplos del sector terciario serían los siguientes:

✓ **Transporte**
✓ Distribución
✓ Turismo
✓ Entretenimiento
✓ Finanzas
✓ Administraciones Públicas

El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta. Por consiguiente, los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades.

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[2] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos

[2] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado el 19 de septiembre de 2024.

CLASE
78111800 Transporte de pasajeros por carretera

Fuente: Elaboración propia.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 2. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
H Transporte y almacenamiento	49 Transporte terrestre; transporte por tuberías	492 Transporte terrestre público automotor	4921 Transporte de pasajeros

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf.

A continuación, se presenta el alcance del código CIIU en el cual se encuentran clasificadas las empresas que pueden prestar los servicios requeridos por la Entidad.

- **4921 Transporte de pasajeros**

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

- ✓ El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.

- ✓ El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

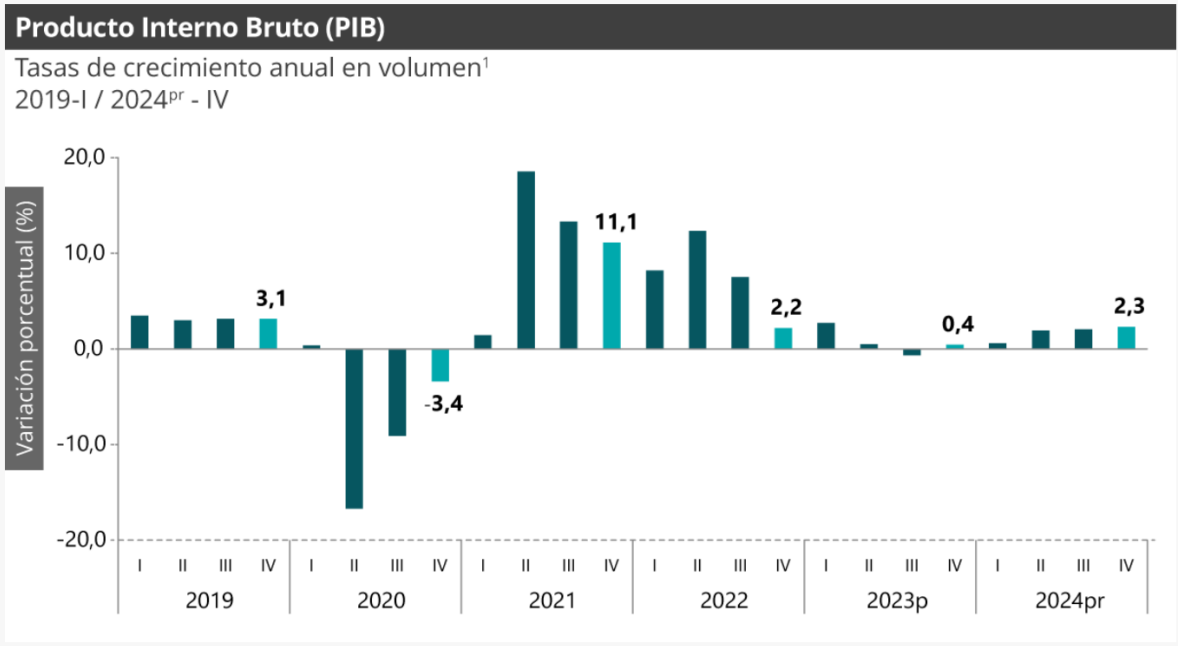
- ✓ Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.

- ✓ El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- ✓ El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- ✓ El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

- Producto Interno Bruto (PIB)

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como *"El valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"*[3]. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto IV Trimestre 2024. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[3] Banco de la República de Colombia. Producto Interno Bruto. Disponible en http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

Con relación al Boletín Técnico[4] del Producto Interno Bruto (PIB), publicado por el DANE el pasado 17 de febrero de 2025, en el cuarto trimestre de 2024pr, El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.

- **Valor agregado por Actividad Económica**

Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.
- Cultivo permanente de café crece 22,5%.
- Ganadería crece 5,6%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.
- Cultivo permanente de café crece 33,1%.
- Ganadería crece 6,6%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.
- Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

[4] DANE. Producto Interno Bruto III Trimestre 2024. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf Consultado el 31 de diciembre de 2024.

servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%

Ilustración 2 Valor agregado PIB

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto IV Trimestre 2024. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

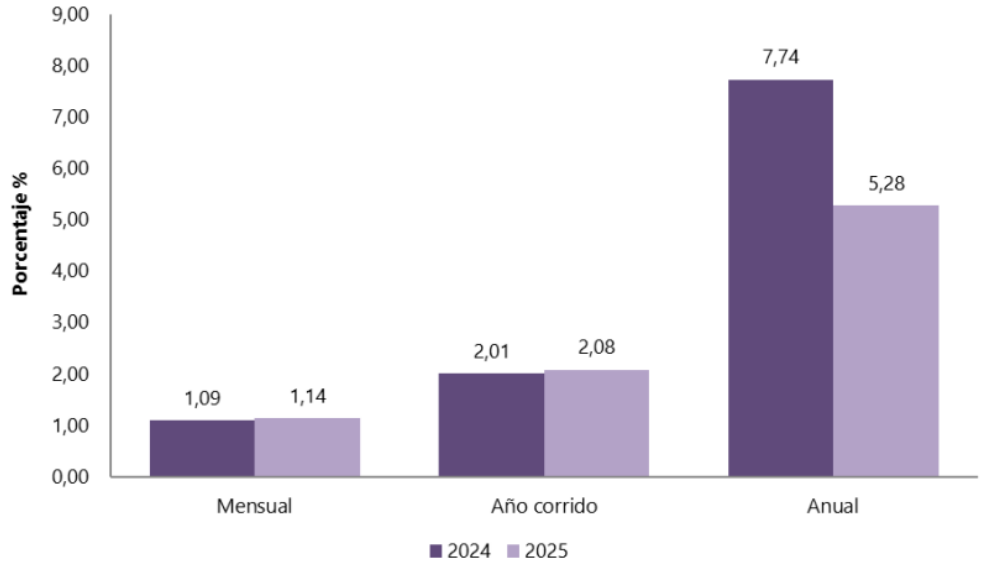
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

De acuerdo con el Boletín Técnico de Índice de Precios al Consumidor publicado el 7 de marzo de 2025 por el DANE, en febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

Ilustración 3. IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), **Transporte (1,57%)** y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del

hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Ilustración 4. IPC Variación y contribución mensual Febrero 2024 - 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,74	0,33	5,57	0,22
Transporte	12,93	0,86	0,12	1,57	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,07	0,33	1,16	0,36
TOTAL	100,00	1,09	1,09	1,14	1,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,13	0,02	0,97	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,06	0,00	0,93	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	1,13	0,12	0,82	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,81	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,38	0,02	0,65	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,54	0,10	0,60	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,70	0,02	0,54	0,02
Salud	1,71	0,59	0,01	0,54	0,01
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2025/bol-IPC-feb2025.pdf

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV)

En los últimos 10 años, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia ha crecido en promedio un 7,81%. En particular el SMMLV para 2025 fue fijado con un crecimiento del 9,5% frente al observado en 2024.

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2013	$ 19.650	$ 589.500	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$ 47.450	$ 1.423.500	9,50	1572 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

De acuerdo con el informe del mercado laboral llamado “Productividad y salario mínimo” de Fedesarrollo, en Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una

negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno y normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás.

- **Precios de referencia de la gasolina ($/gal) y ACPM ($/gal)**

Es fundamental presentar los precios de los combustibles, ya que tienen un impacto directo en el cálculo de las tarifas del servicio de transporte terrestre de pasajeros. Por ello, a continuación, se detallan los precios de referencia por galón de gasolina y ACPM para las 13 principales ciudades de Colombia:

Ilustración 5. Precios de los combustibles vigentes

Precios vigentes a partir del 22 de marzo de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 22 de marzo de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.259	10.842
Medellín	16.182	10.864
Cali	16.268	10.983
Barranquilla	15.904	10.527
Cartagena	15.862	10.493
Montería	16.112	10.743
Bucaramanga	16.023	10.597
Villavicencio	16.359	10.942
Pereira	16.207	10.925
Manizales	16.234	10.911
Ibagué	16.177	10.833
Pasto	13.921	9.809
Cúcuta	14.240	8.503
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.827**	**10.536**

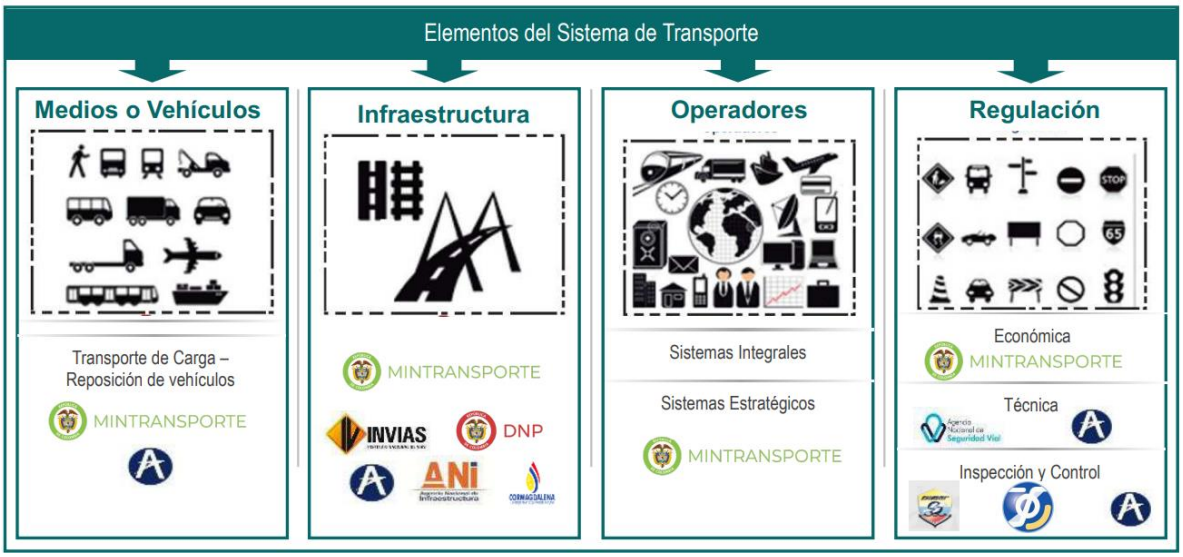
Fuente: Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. Precios vigentes de combustibles líquidos. Disponible en pdf92571.pdf

2.1.2. Contexto técnico

Según el informe publicado por Función Pública y el Gobierno de Colombia, el Sistema de Transporte se compone de: Medios o vehículos, infraestructura, operadores y regulación.

Sobre este último, en las entidades regulatorias se encuentran: el Ministerio del Transporte (MinTransporte) el cual está constituido por el Ministerio, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Ilustración 6. Elementos del Sistema de Transporte



Fuente: Análisis Sector Transporte, Gobierno de Colombia y Función Pública. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-transporte.pdf/e7c21092-d196-47a5-a264-89f88c87c8c8?version=1.0&t=1543337872918.

De acuerdo con lo indicado en las Especificaciones Técnicas, el servicio de transporte requerido para la entidad se compone por:

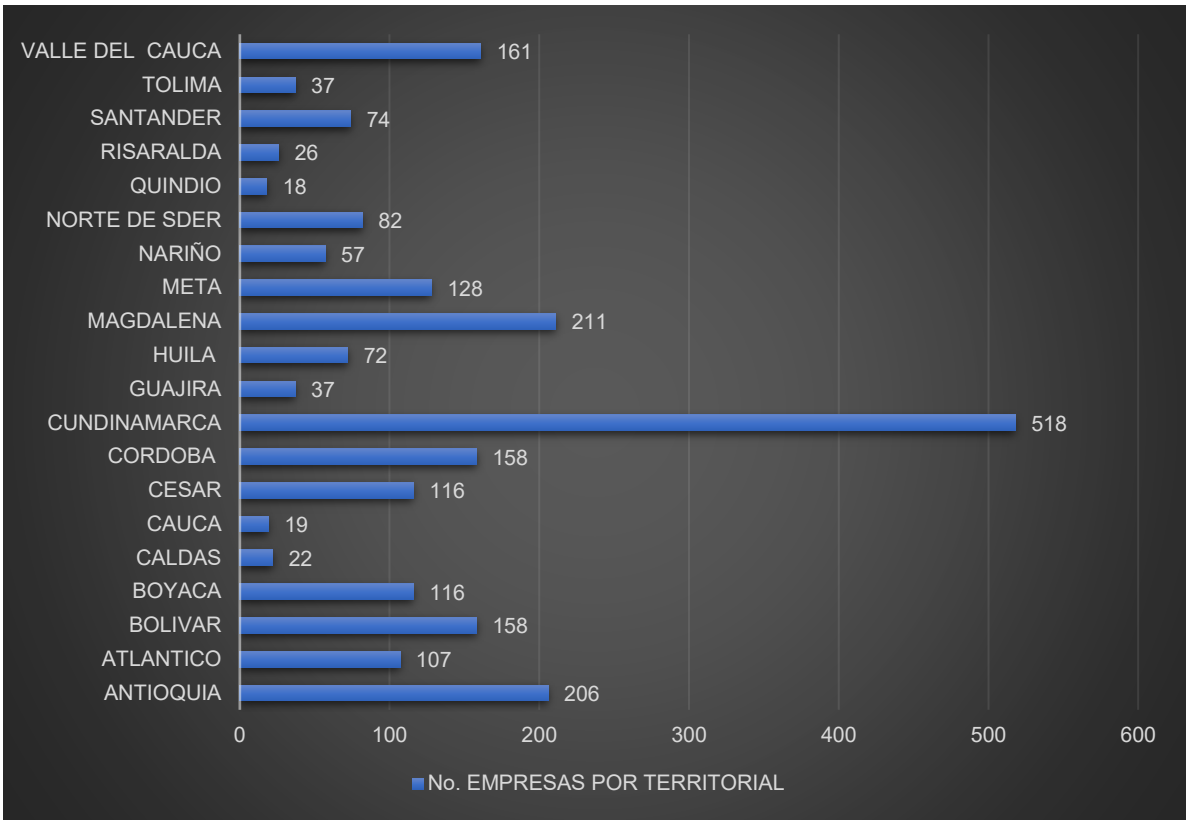
2.1.2.1. Componente 1: Transporte terrestre automotor especial de pasajeros

El transporte terrestre automotor especial de pasajeros en Colombia se encuentra regulado por normas específicas que garantizan la prestación de un servicio seguro, eficiente y ajustado a las necesidades de los usuarios. Este servicio incluye modalidades como transporte empresarial, turístico, escolar, de salud y para grupos específicos. Se presta bajo parámetros establecidos en acuerdos marco que definen las condiciones para la contratación y operación del servicio.

Este tipo de transporte está regulado por el Ministerio de Transporte y se ofrece a través de proveedores registrados. Se rige por normativas como el Decreto 1079 de 2015, que establece los requisitos para la operación, como la habilitación de empresas y la inspección técnica de los vehículos.

Según información publicada por el Ministerio de Transporte[5], actualmente existen 2.323 empresas habilitadas a nivel nacional para prestar el servicio especial de transporte terrestre de pasajeros. Considerando la necesidad de la Entidad de contratar este tipo de servicio a nivel nacional, a continuación, se enumeran los departamentos donde están ubicadas estas empresas del sector.

Ilustración 7. EMPRESAS ACTIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL



Fuente: Ministerio de Transporte. Empresas activas servicio especial de transporte terrestre de pasajeros. Disponible en línea en https://mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=31266.

2.1.3. Contexto regulatorio

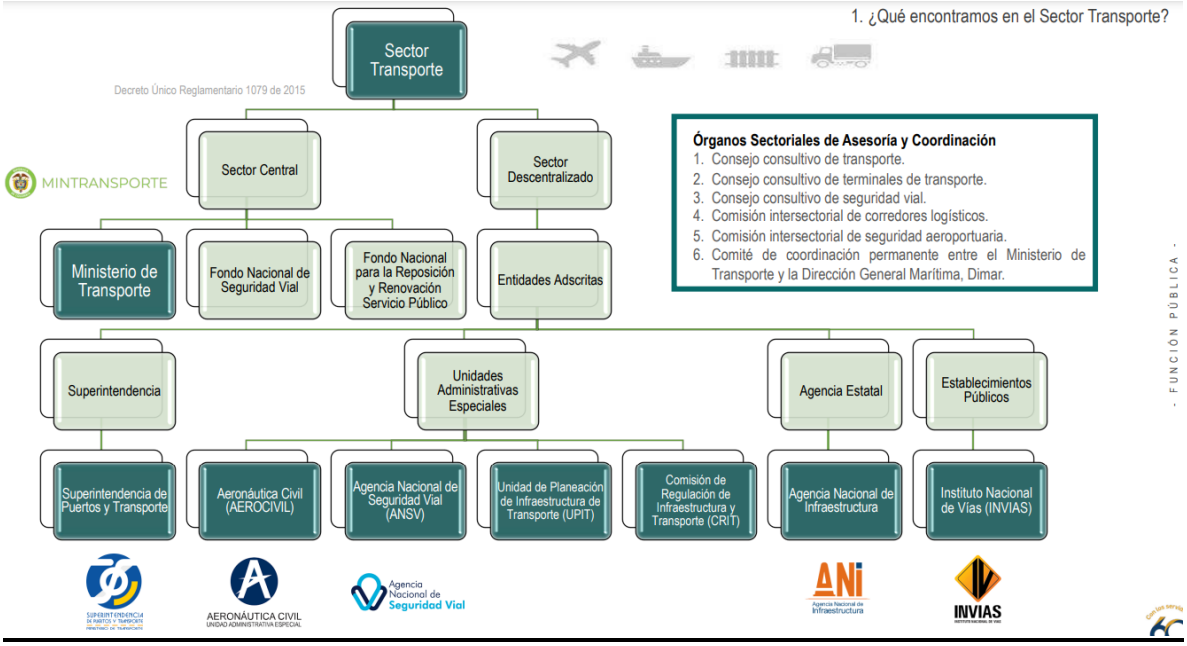
- **Decreto 1079 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte): Establece las disposiciones para la habilitación, operación, y requisitos de los servicios de transporte en sus diferentes modalidades, incluyendo el transporte especial.

 ✓ Requisitos técnicos y de seguridad para los vehículos.

[5] Ministerio de Transporte. Empresas activas servicio especial de transporte terrestre de pasajeros. Disponible en línea en https://mintransporte.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=31266 Consultado el 31 de diciembre de 2024.

- ✓ Condiciones para la habilitación de empresas prestadoras del servicio.

Ilustración 8. Estructura y actores o entidades que hacen parte del sector



Fuente: Análisis Sector Transporte, Gobierno de Colombia y Función Pública. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-transporte.pdf/e7c21092-d196-47a5-a264-89f88c87c8c8?version=1.0&t=1543337872918.

- **Resolución 315 de 2013:** Regula la inscripción y actualización del Registro Nacional de Empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial.

- **Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte):** Define los principios básicos para la prestación de servicios de transporte en el país y clasifica las modalidades, entre ellas el transporte especial.

2.1.3.1. Existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios (AMP) o Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la página web de CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados, identificando que se encuentra vigente hasta el 2 de octubre de 2025 el Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023.

No obstante, de acuerdo con los requerimientos específicos de la Entidad, se considera que los servicios disponibles no cubren completamente sus necesidades, especialmente en lo que respecta a las tipologías de vehículos y el alcance de los desplazamientos. Por lo tanto, la Entidad ha decidido apartarse del Acuerdo Marco de Precios mencionado previamente.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este apartado se analizan los procesos de selección llevados a cabo tanto por la Secretaría como por otras entidades con objetos similares al del proceso del presente estudio, con el propósito de obtener información relevante para el proceso de contratación como las modalidades de selección más utilizadas, los precios, margen mínimo de mejora establecido, garantías y requisitos habilitantes exigidos.

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado según los datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas y el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

2.2.1. Histórico de contratación de la Entidad

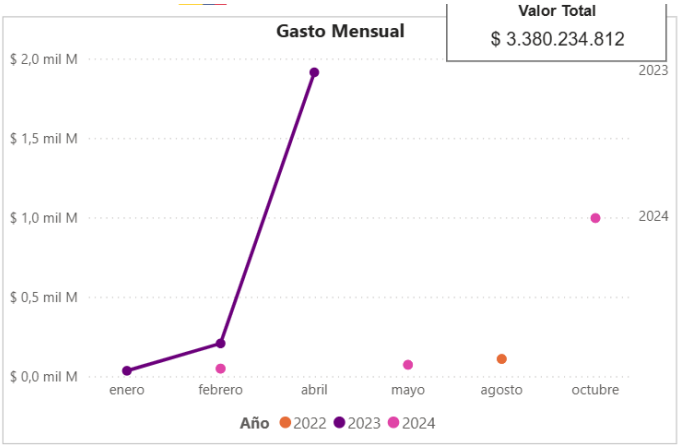
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por la Entidad durante el periodo del 01/Ene/2022 al 04/MAR/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados.

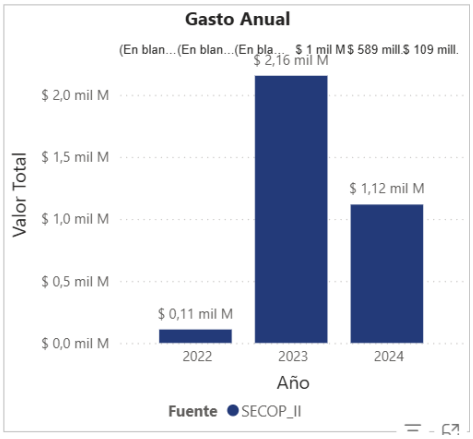
Transporte terrestre automotor especial de pasajeros

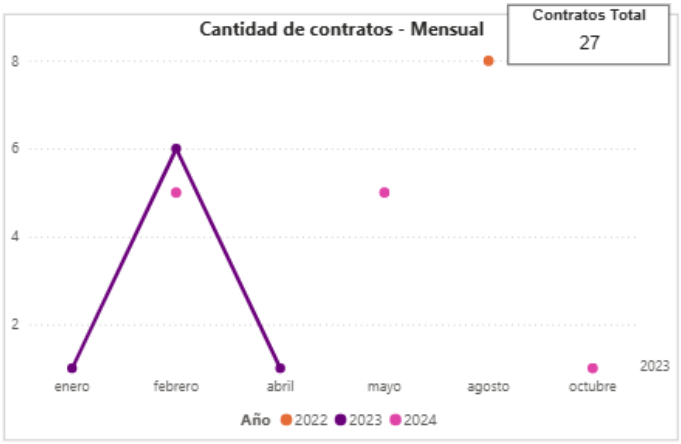
- ✓ Durante el periodo consultado (del 01/Ene/2022 al 04/Mar/2025), se evidencia que la entidad suscribió 27 contratos relacionados con código UNSPSC de transporte de pasajeros.
- ✓ El valor total contratado en los 9 contratos suscritos es por $3.380 millones de pesos.
- ✓ La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos de transporte fue en el 2023.
- ✓ Los procesos contractuales relacionados con los códigos UNSPSC consultados, se han adelantado por medio de la selección abreviada por subasta inversa en su mayoría y por contratación directa.

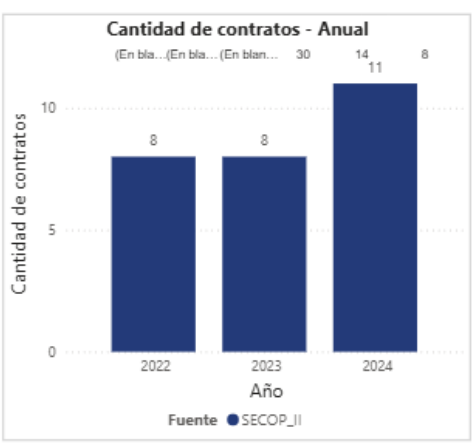
Ilustración 9. Resumen gráficas demanda de la Entidad

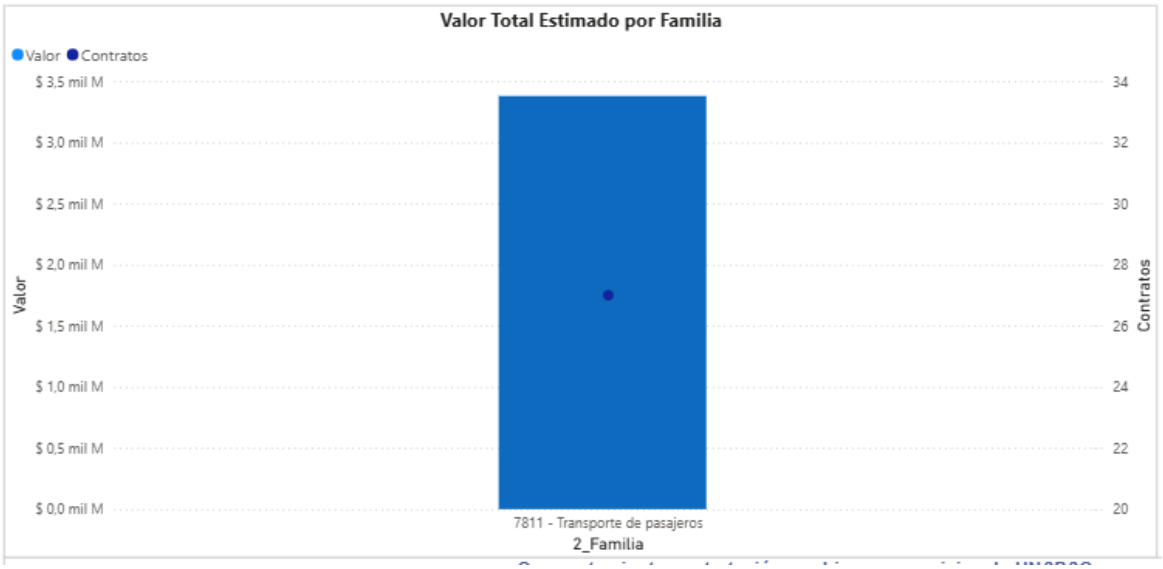
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

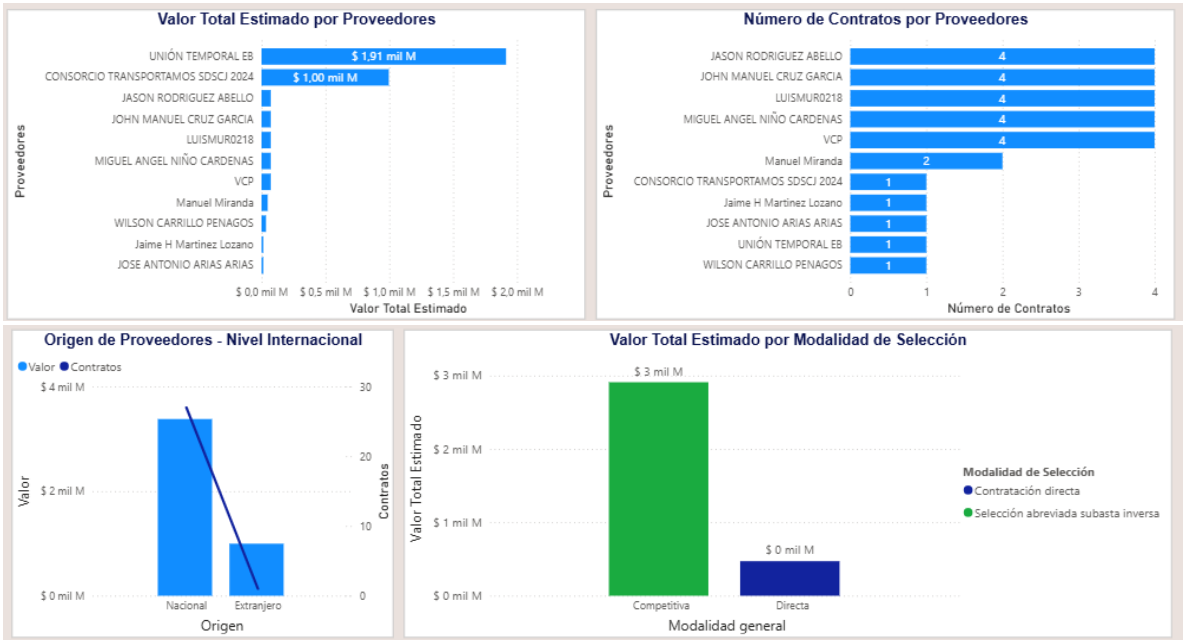












Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 04/03/2025
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico,

Adicionalmente, a continuación, se analizan los aspectos relevantes de las contrataciones adelantadas anteriormente por la Secretaría:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URLProceso	Duración del contrato
1149-2020	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Selección abreviada subasta inversa	08/06/2020	UNION TEMPORAL SEGURIDAD 20.20 KV	651,410,929	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1335409&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	228 Dia(s)
SCJ-1407-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	Selección abreviada subasta inversa	04/14/2023	UNIÓN TEMPORAL EB	1,913,502,065	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4182022&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	460 Dia(s)
SCJ-1801-2024	15794-PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS Y MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD; CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Selección abreviada subasta inversa	10/25/2024	CONSORCIO TRANSPORTAMOS SDSCJ 2024.	995,924,947	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6853215&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	5 mes(es)

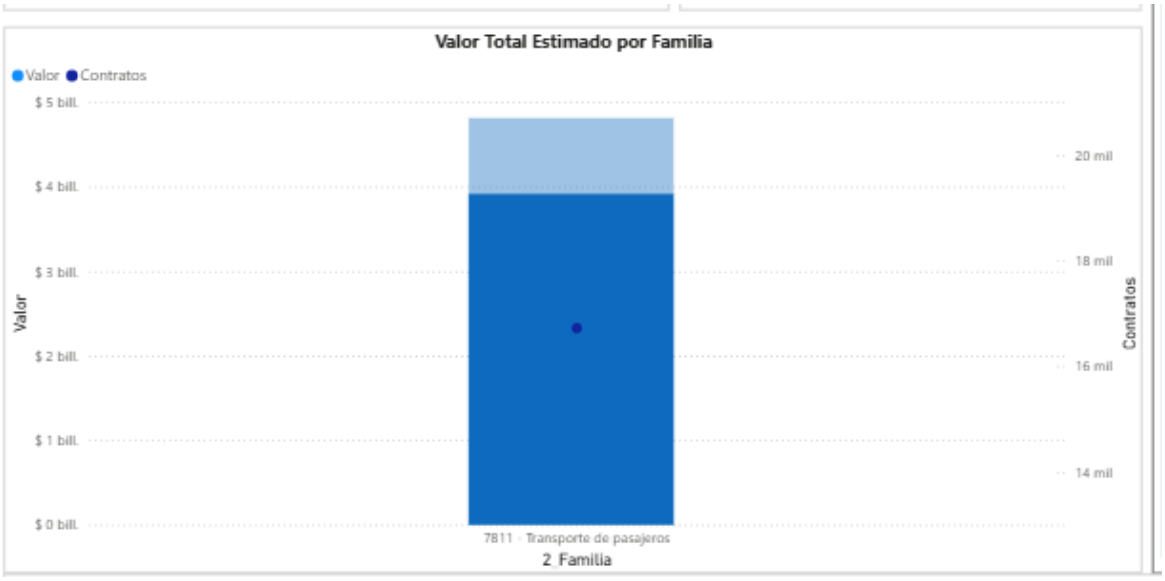
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados otras entidades durante el periodo del 01/Ene/2022 al 04/Nov/2025, identificados con los códigos UNSPSC relacionados.

- ✓ Durante el periodo consultado se han comprometido $3.914 millones de pesos mediante la suscripción de 16.723 contratos a nivel nacional.
- ✓ El año en el que se evidencia mayor cantidad de recursos comprometidos en contratos de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros es en el 2024.
- ✓ La modalidad de selección más utilizada en este tipo de contratos es la licitación pública, seguida de la selección abreviada por subasta inversa.

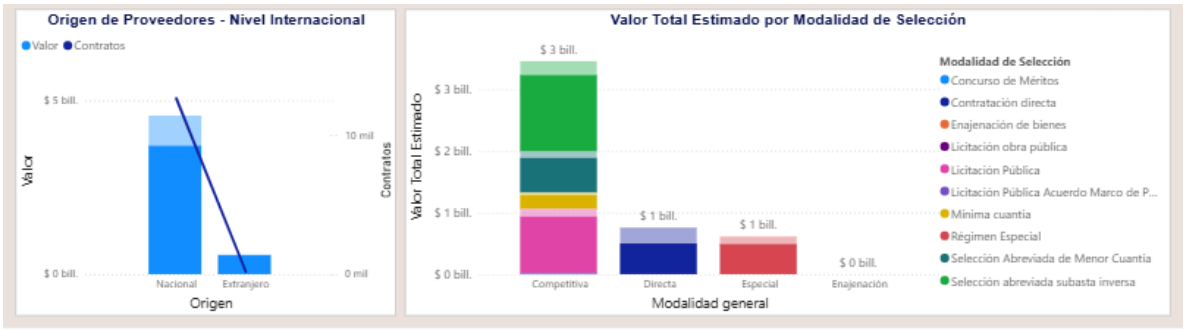
Ilustración 10. Resumen gráficas demanda otras entidades











Filtros: Periodo: 01/01/2022 – 04/03/2025. Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico,

Finalmente, se incluyen tres procesos que se consideran relevantes para el presente análisis, debido a la similitud de sus objetos con el del proceso que la entidad pretende adelantar. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Tabla 4. Contrataciones adelantadas por otras entidades

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Año	2021	2022	2022
No. Proceso	SDA-LP-02-2021	9014449	CAR-LP-25-2022
No. Contrato	SDA-20211360	4600094136	3751 DE 2022
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS	UT SAV 2022	UNION TEMPORAL TRANSPORTES CORPORACION 2023
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y DE CARGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE INVERSIÓN QUE ADELANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS BAJO LA MODALIDAD DE CAMPEROS Y CAMIONETAS.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, DE PASAJEROS Y DE CARGA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD O FUERA DE ELLA CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO LO REQUIERAN
Valor del Contrato	$13.666.651.033	$ 17.696.732.293	$21.877.263.210
Plazo de Ejecución	32 meses	8,2 meses	11 meses
Modalidad de Selección	Licitación pública – prestación de servicios	Selección abreviada subasta inversa – prestación de servicios	Licitación pública – prestación de servicios
Experiencia habilitante proponente singular	La experiencia del proponente se verificará en el RUP HASTA CON CINCO (5) CONTRATOS terminados o liquidados, recibidos a satisfacción	El proponente deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Adicionalmente la sumatoria de dichos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel: 78111800 transporte de pasajeros por carretera.	El proponente debe acreditar con su propuesta MÁXIMO CINCO (5) certificaciones de contratos, ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada uno de los CONTRATOS el código 78111800 y por lo menos en uno (1) de los CONTRATOS la totalidad de los códigos (grupos, segmentos, familias) que se relaciona en la Tabla 1 “Códigos UNSPSC”.
Experiencia habilitante proponente plural	En el caso de propuestas conjuntas la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. Para La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación.	El proponente plural deberá acreditar la experiencia antes señalada mediante hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.	
Criterios diferenciales	No se tuvieron en cuenta	No se tuvieron en cuenta	Tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o Emprendimiento y Empresa de Mujeres con domicilio en el territorio nacional, debe acreditar con su propuesta MÁXIMO SEIS (6) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP en esta misma condición, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada uno de los CONTRATOS el código 78111800 y por lo menos en uno (1) de los CONTRATOS la totalidad de los códigos (grupos, segmentos, familias) que se relaciona en la Tabla 1 “Códigos UNSPSC”.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th></tr>
<tr><td>Entidad</td><td>SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE</td><td>DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN</td><td>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a 1,20</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo total.</td><td>Menor o igual a 75%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gasto de intereses.</td><td>Mayor o igual a 1,2</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente – pasivo corriente</td><td>Igual o superior al 8% del presupuesto oficial estimado.</td></tr>
<tr><td>Patrimonio Neto</td><td>Activo Total – Pasivo Total</td><td>Mayor o igual a 0,13 veces del Presupuesto Oficial.</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gasto de intereses.</td><td>Mayor o igual a 1,2</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>Activo corriente – pasivo corriente</td><td>Igual o superior al 8% del presupuesto oficial estimado.</td></tr>
<tr><td>Patrimonio Neto</td><td>Activo Total – Pasivo Total</td><td>Mayor o igual a 0,13 veces del Presupuesto Oficial.</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">INDICADOR</th><th>Índice de liquidez</th><th>Nivel de endeudamiento</th><th>Razón de Cobertura</th><th>Rentabilidad sobre el Patrimonio</th><th>Rentabilidad sobre el Activo</th><th>Capital de Trabajo</th></tr>
<tr><th>igual o superior a</th><th>igual o inferior a</th><th>mayor o igual a</th><th>mayor o igual a</th><th>mayor o igual a</th><th>mayor o igual a</th></tr>
<tr><td></td><td>1.70</td><td>0.70</td><td>0.30</td><td>0.02</td><td>0.01</td><td>$ 1.918.624.368</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a 4</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Activo corriente - Pasivo corriente.</td><td>Mayor o igual a $8.837.904.675</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo total.</td><td>Menor o igual a 40%</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gasto de intereses.</td><td>Mayor o igual a 10</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>MARGEN SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio.</td><td>Mayor o igual a 20</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total.</td><td>Mayor o igual a 15</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>- CUMPLIMIENTO Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO Por un valor equivalente al veinte por cinco (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>1. Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
4. Responsabilidad civil extracontractual</td><td>- Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td></tr>
<tr><td>Margen mínimo de mejora</td><td>No aplica</td><td>1%</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3
Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Link de Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1939032&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2849407&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3601519&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Elaboración propia con los datos consultados en el MAE de CCE.

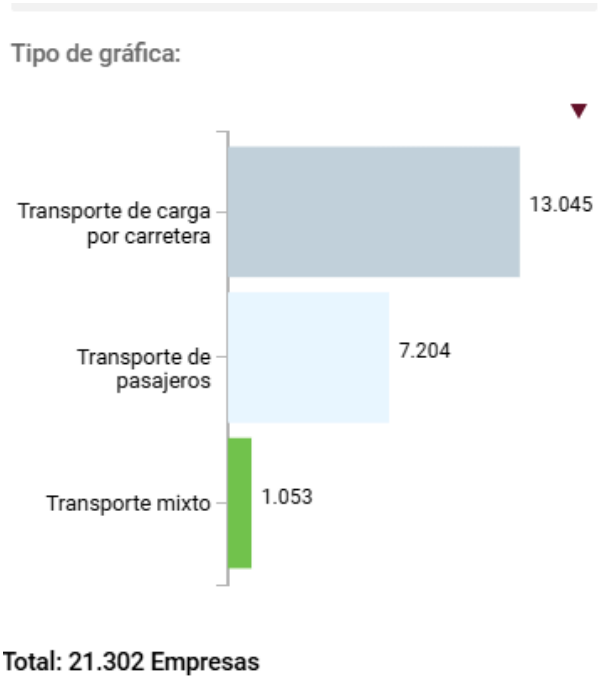
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Según lo expuesto en el apartado 2.1.1 *Contexto económico* de este documento, las empresas pertenecientes al subsector analizado están clasificadas bajo el código CIIU 4921 – Transporte de pasajeros, el código CIIU 4922 – Transporte mixto y el código CIIU 4923 - Transporte de carga por carretera. A través del Geovisor Directorio de Empresas 2022-II del DANE, es posible identificar la cantidad de empresas registradas en estas categorías en el país, así como su distribución por departamentos.

Con los códigos mencionados anteriormente, encontramos que a 31 de dic de 2023, se encontraban registradas un total de 21.302 empresas a nivel nacional.

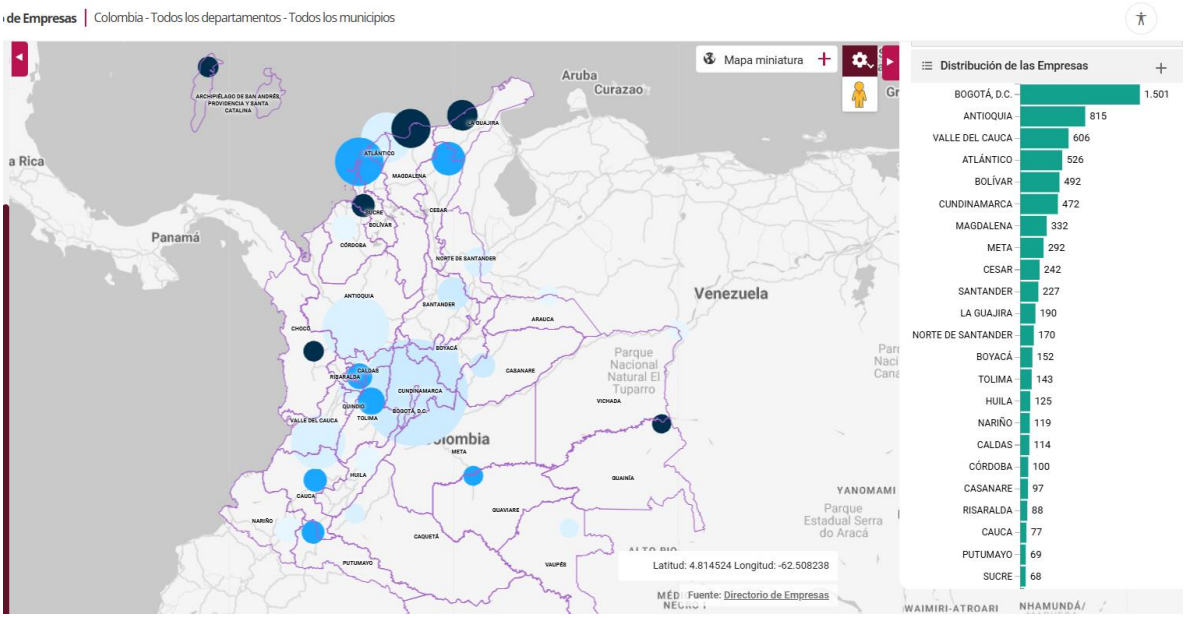
Ilustración 11. Empresas de Transporte a nivel nacional



DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

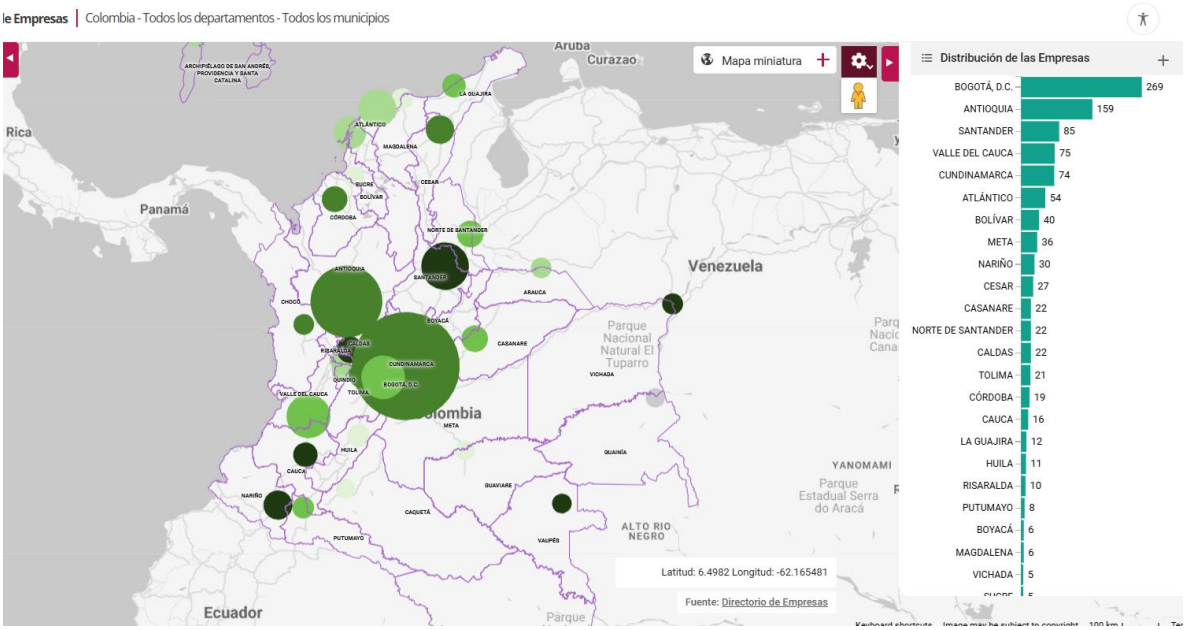
En las siguientes gráficas se muestra la distribución de las empresas en los departamentos del país:

Ilustración 12. Empresas clasificadas en el CIIU 4921 – Transporte de pasajeros



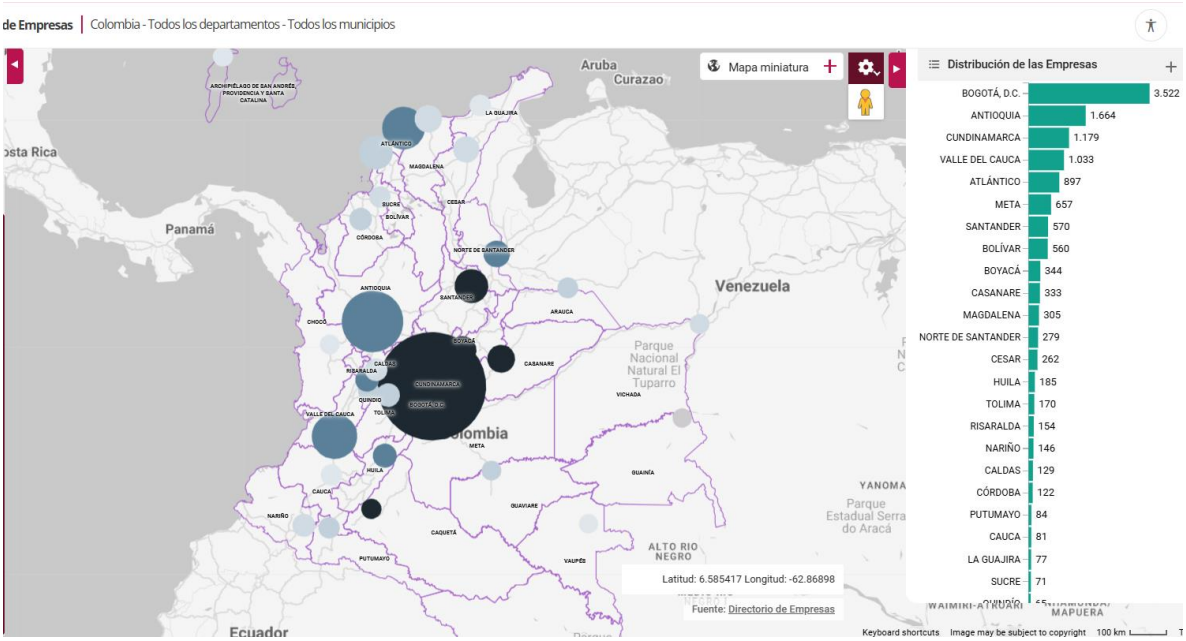
DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

Ilustración 13. Empresas clasificadas en el CIIU 4922 – Transporte mixto



DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

Ilustración 14. Empresas clasificadas en el CIIU 4923 – Transporte de carga por carretera

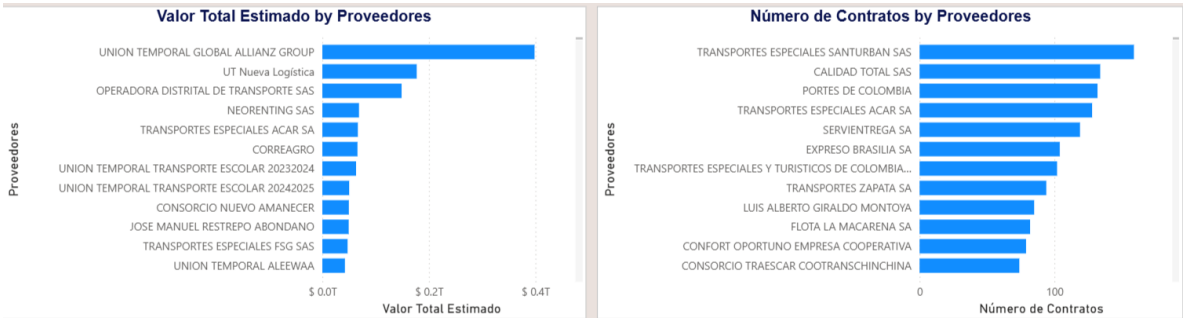


DANE: Geovisor Directorio de Empresas 2023, DANE, Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas al 31 de diciembre de 2023. https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

Aunado a lo anterior, se analizan los principales oferentes de los servicios requeridos de acuerdo con los UNSPSC relacionados a la necesidad de contratación. De acuerdo con la información de la Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para los códigos UNSPSC enlistados en la tabla 1 del numeral 2.1.1 Contexto económico, durante el periodo 2020 a 2024 se han suscrito 21.772 contratos, con 9.902 proveedores por $ 5.925 mil millones de pesos.

De acuerdo con los resultados del MAE, los proveedores con mayor valor total de contratos suscritos para el código UNSPSC y periodo analizado son: UNION TEMPORAL GLOBAL ALLIANZ GROUP con $398 mil millones de pesos, UT NUEVA LOGÍSTICA con $177 mil millones de pesos y OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS con $148 mil millones de pesos. Las empresas con mayor cantidad de contratos suscritos son TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A. con 159 contratos, CALIDAD TOTAL S.A.S. con 34 contratos y PORTES DE COLOMBIA con 132 contratos.

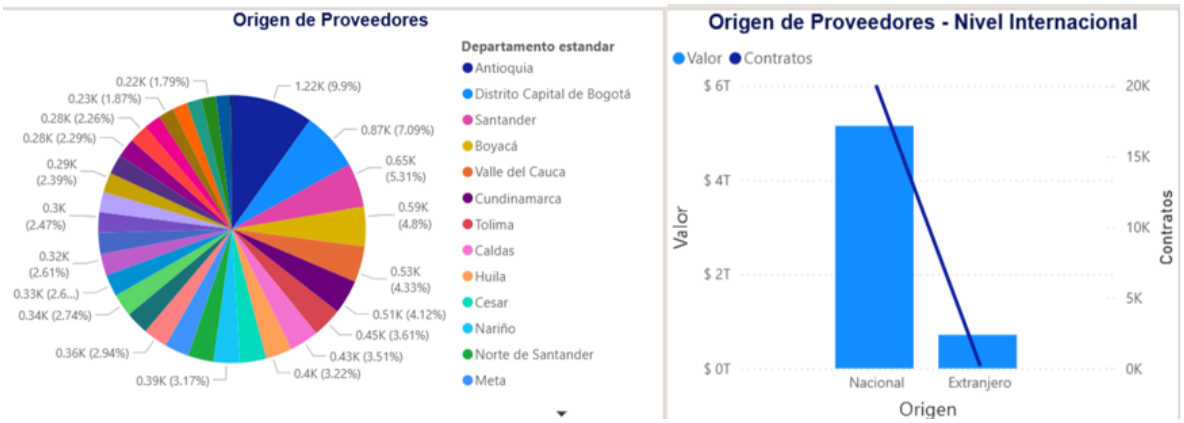
Ilustración 15. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

Con respecto al origen de las empresas inscritas en el código UNPSC analizados, se concluye que la mayor cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en Antioquia (9,9%) y Bogotá D.C. (7,09%). De igual forma se evidencia que la mayoría de los proveedores son de origen nacional.

Ilustración 16. Origen de los proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico.

2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector

Desde esta perspectiva, se realiza un análisis de los estados financieros del sector con el propósito de determinar los indicadores mínimos de capacidad financiera y organizacional habilitantes, alineados con las características del sector, los cuales se aplicarán en el proceso de selección.

En seguida, se presentan las definiciones de los indicadores financieros establecidos en los numerales 3, *Capacidad Financiera*, y 4, *Capacidad Organizacional*, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- **Capacidad Financiera:** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✓ **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[6]

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses.

- ✓ **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una compañía.

- **Capacidad Organizacional:** los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

 - ✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), *"permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."*[7]

 - ✓ **Rentabilidad del activo**: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "*se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su*

[6] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*
[7] Disponible en internet: http://www.slideshare.net/Solfin/tablas-frmulas-y-conceptos-financieros

financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."[8]

A continuación, se analizan los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre de 2023 para evidenciar el comportamiento financiero que ha tenido el sector. Para obtener la información de referencia para establecer los indicadores mínimos habilitantes, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en las siguientes bases de datos públicas que contienen la información de los estados financieros de las empresas:

- Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[9]:

 - De acuerdo con lo señalado en el numeral 2. ANÁLISIS DEL SECTOR, las empresas que pueden suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar principalmente en el código CIIU 4921. Por lo anterior, la Entidad identificó en el SIIS las empresas que pueden prestar los servicios y suministrar los bienes especificados por la entidad realizando el filtro por el código mencionado anteriormente.
 - Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 42 empresas.

Teniendo en cuenta que en la muestra de los estados financieros de las empresas del sector se identificaron datos atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. Para normalizar la muestra se utiliza el criterio del rango intercuartílico[10] propuesto en la GEES[11] para el manejo de datos atípicos. Este criterio *"permite entender entre cuáles valores se ubica la mitad de los datos en la parte central de la distribución"*[12]. De acuerdo con lo descrito en la Guía, la metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que sean inferiores al primer cuartil (Q_1) menos el 150% del rango intercuartílico y todo valor que sea mayor al tercer cuartil (Q_3) más el 150% del rango intercuartílico. Una vez excluidos los datos atípicos se obtiene la muestra normalizada y se calcula el promedio con esta muestra. El promedio de cada uno de los indicadores de la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, es el siguiente:

[8] Disponible en internet en http://descuadrando.com/Rentabilidad_econ%C3%B3mica
[9] Disponible en internet en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/
[10] Se define como la diferencia entre el tercer cuartil (Q_3) y el primer cuartil (Q_1) de una muestra de datos.
[11] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector, GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf.
[12] Ídem

Tabla 5. Indicadores de capacidad financiera y organizacional promedio del sector

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	% CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual a 1,94	Menor o igual a 0,62	Mayor o igual a 1,82	60% del valor del presupuesto establecido	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,02

Fuente: SIIS y RUES.

2.3.3. Análisis de la existencia de MiPyMe,

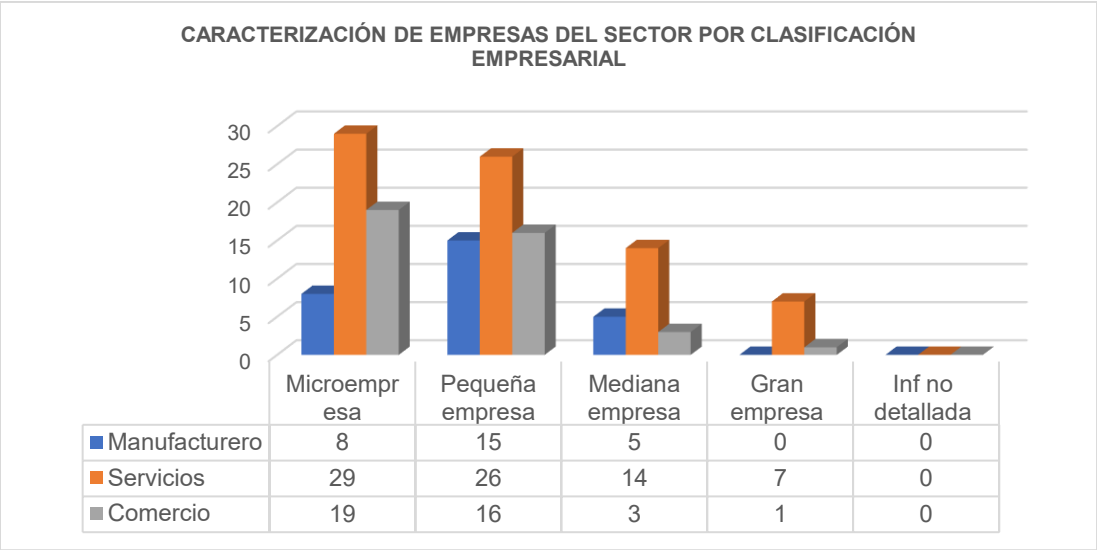
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021[13], se complementa el análisis de la oferta categorizando las 143 empresas de la muestra establecida en el numeral 2.3.2. Análisis del comportamiento financiero del sector, del presente documento, por sectores (Manufacturero o Industrial, Servicios y Comercio) y por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa).

La clasificación por sectores se realizó con base en los CIIU en los que se encuentran clasificadas las empresas que pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.1.1. Contexto económico, del presente documento, y las consultas realizas en el SIIS y RUES, antes descritas.

Realizada la clasificación de las empresas de la muestra de acuerdo con las metodologías señaladas, se obtienen los siguientes resultados:

Ilustración 24. Clasificación empresarial de las empresas del sector

[13] Decreto 1860 de 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187.



	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa	Inf no detallada
Manufacturero	8	15	5	0	0
Servicios	29	26	14	7	0
Comercio	19	16	3	1	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del SIIS.

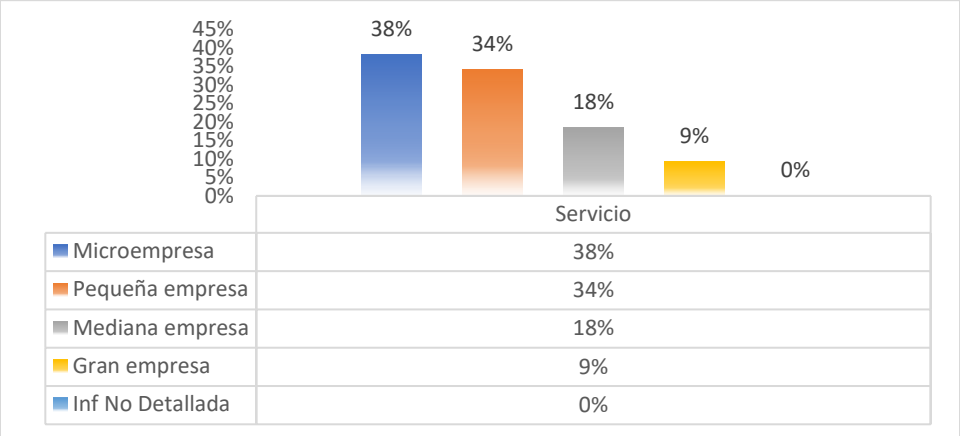
Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas por clasificación empresarial, el 53% de las empresas de la muestra cuentan con códigos CIIU relacionados con el sector servicios, el 27% con el sector comercio y el 20% con el sector manufacturero.

Po su parte, la clasificación del tamaño empresarial se realizó de acuerdo con la cuenta de ingresos por actividades ordinarias anuales siguiendo las disposiciones del Decreto 957 de 2019[14] y aplicándoles el factor clasificatorio con las Unidades de Valor Unitario (U.V.T.)

Con respecto al tamaño de las empresas en la muestra con CIIU relacionados con el sector servicios, el 38% son microempresas, el 34% pequeñas, el 18% son mediana empresa y el 9% gran empresa.

[14] Decreto 957 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Disponible en: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf

Ilustración 17. Tamaño de las empresas del sector con CIIU relacionados con el sector servicios



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del SIIS.

Finnalmente, teniendo en cuenta el análisis anterior y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, para las Mipymes se recomienda incluir como criterio diferencial habilitante siete (7) certificaciones de contratos terminados y/o ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto, expresado en SMMLV.

2.3.4. Análisis de productos y/o servicios nacionales

De acuerdo con lo establecido en el decreto 680 de junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, *"...en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .."*

De igual forma, el mencionado decreto determina qué; "… *En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

1. *El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y*
3. *La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso…"

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que según lo estipulado en la resolución 2680 de 2009 expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la producción de bienes nacionales se clasifica de la siguiente forma:

1.Bienes totalmente obtenidos:

Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

2.Bienes elaborados con materiales nacionales:

Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

3.Bienes que sufran una transformación sustancial:

Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

En consecuencia, y de acuerdo con el objeto de la presente contratación, se considera que, de acuerdo con el análisis realizado, la Entidad NO contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo con las características mencionadas anteriormente. Por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige a los futuros contratistas la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por lo que, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo con la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.

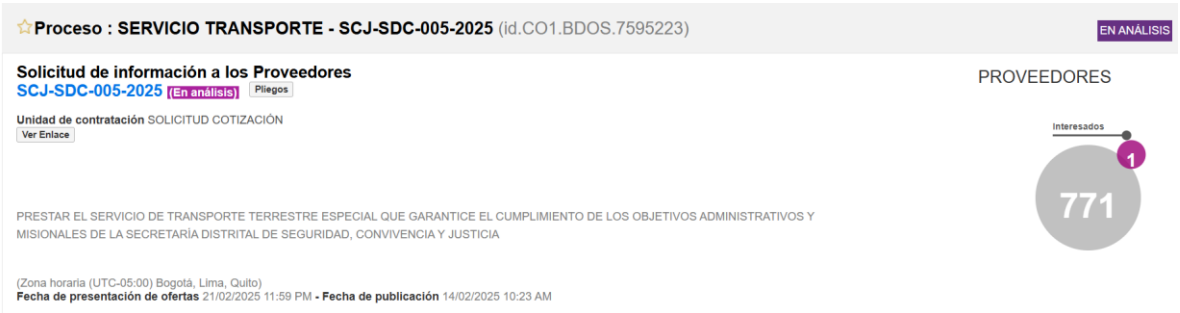
3. ESTUDIO DEL MERCADO

3.1 Determinación del Presupuesto

Para llevar a cabo el estudio de mercado se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación de los servicios relacionados. De acuerdo con las

Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran el servicio requerido por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que puedan ofrecer dichos servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

En este sentido, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio requerido por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización para la vigencia 2025; adicionalmente se cargaron la Ficha de Especificaciones Técnicas y sus anexos en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores con el número SCJ-SDC-005-2025[15]. Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.



Mediante la plataforma SECOP II se identificaron 771 proveedores inscritos en los códigos relacionados, de los cuales 1 manifestó estar interesados en la solicitud de la Entidad.

Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se envió mediante correo electrónico, la Ficha de Especificaciones Técnica. Lo anterior, con el fin de determinar:

I. El precio unitario de para los bienes o servicios incluidos. En este precio unitario es integral e incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, requeridos para la ejecución del contrato.

En este orden de ideas, se obtuvo cotización por parte de 3 empresas, mediante correo electrónico. Cabe precisar que las cotizaciones que allegaron tuvieron en cuenta los siguientes factores:

- Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es una entidad Distrital por lo tanto retiene los siguientes impuestos: I.V.A. (de aplicar según el producto o servicio),

[15] Link de publicación en Secop II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37424524&isFromPublicArea=True&isModal=False

I.C.A., retefuente y se legaliza la retención por concepto de estampillas (Pro-adulto mayor: 2%; Pro-cultura: 0,5%; y Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1,1%),, contribuciones creadas mediante acuerdos distritales.

- El servicio incluye: Conductores, combustibles, parqueaderos, seguro obligatorio (SOAT), GPS, equipos y sistemas requeridos en la ficha técnica, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos, equipo de carretera y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como impuestos y seguros. La empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo y Protección Social.
- Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo y Protección Social).
- El servicio de transporte debe cubrir las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas.

A continuación, se relacionan las empresas que presentaron cotizaciones ante la entidad:

1. TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS
2. TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS
3. TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS

			Cantidad	TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Valor Unitario mensual
No.	**Descripción**	**Disponibilidad**	1	$ 31.000.000,00	$ 31.620.000,00	$ 35.000.000,00
1	Micro bus como mínimo de 1950 cc, techo alto, Modelo 2023 en adelante. Vehículo a gasolina o ACPM, , con capacidad para 19 pasajeros con las especificaciones técnicas para transportar mínimo 4 personas en condición de discapacidad (en silla de ruedas) en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013, equipo de comunicación móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Capacidad 4 pasajeros (DISCAPACIDAD), disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	3	$ 29.000.000,00	$ 29.580.000,00	$ 30.000.000,00

			Cantidad	TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Valor Unitario mensual
No.	**Descripción**	**Disponibilidad**	1	$ 31.000.000,00	$ 31.620.000,00	$ 35.000.000,00
2	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Hibrida, Modelo 2023 en adelante, como mínimo 1950 cc, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a sábado 12 horas.	**LUNES A SÁBADO - 12 HORAS**	11	$ 27.000.000,00	$ 27.540.000,00	$ 28.000.000,00

			Cantidad	TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Valor Unitario mensual
No.	**Descripción**	**Disponibilidad**	1	$ 31.000.000,00	$ 31.620.000,00	$ 35.000.000,00
3	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	4	$ 28.000.000,00	$ 28.560.000,00	$ 30.000.000,00

			Cantidad	TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Valor Unitario mensual
No.	**Descripción**	**Disponibilidad**	1	$ 31.000.000,00	$ 31.620.000,00	$ 35.000.000,00
4	Micro bus como mínimo de 1950 cc, Modelo 2023 en adelante, con capacidad para 19 pasajeros, combustible diésel ó gasolina, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	5	$ 27.000.000,00	$ 27.540.000,00	$ 28.500.000,00

			Cantidad	TRANSPORTES ESPECIALES EASY VANS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS Valor Unitario mensual	TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS SAS Valor Unitario mensual
No.	**Descripción**	**Disponibilidad**	1	$ 31.000.000,00	$ 31.620.000,00	$ 35.000.000,00
5	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO – 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).				

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado. En este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos a implementar: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios de mercado.

Para la estimación del presupuesto, se tomaron los valores de acuerdo con la proyección de las necesidades, en las variables tipo de vehículo, horas y disponibilidad Horaria, con el fin de estimar la proyección del presupuesto total por vigencia. Para determinar los valores de cada uno de los servicios, se realizó el ejercicio de media podada para todos los ítems, el mismo se puede encontrar en el Anexo. Estudio de sector y de mercado.

Posteriormente, para realizar el análisis a los precios cotizados y la determinación del método estadístico a utilizar para la estimación del valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta lo establecido en la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES de Colombia Compra Eficiente Versión 02 del 24/06/2022, específicamente el numeral 4. RECOMENDACIONES PARA EL MANEJO DE DATOS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO, numeral 4.4 Estadísticas descriptivas, 4.4.1. Medidas de tendencia central, así como también el numeral 4.5.3 Estadísticas descriptivas ajustadas y 4.5.3.1 Media Podada.

Basado en lo anterior, se realizó la comparación de los precios obtenidos en las cotizaciones presentadas. Es de resaltar, que este análisis comparativo se hizo con los valores unitarios sin IVA, dado que el servicio de transporte público terrestre de personas está excluido del IVA conforme al numeral 9 del artículo 476 del estatuto tributario, lo que implica que su prestación no genera el nacimiento de la obligación tributaria con respecto a este gravamen.

De otra parte, existe la costumbre comercial de incluir un incremento en los precios cotizados durante la fase de estudio de sector, con el fin de reflejar en estos elementos de riesgo y contingencia asociados a la incertidumbre con respecto al pliego de condiciones definitivo, ciertos componentes dentro del alcance de los servicios requeridos y factores económicos que influyen en el costo que pueden variar en ejecución del contrato. Habida cuenta de lo anterior, y de los porcentajes de descuento obtenidos en procesos de selección adelantados por la Entidad con objetos similares, se estima un porcentaje de descuento del **5%** sobre las cotizaciones recibidas.

Posteriormente, se procedió con el cálculo de medidas de tendencia central, tales como: promedio simple, media geométrica, de acuerdo con lo anterior, se determinó calcular la media geométrica para establecer los precios techo:

Descripción	Disponibilidad	Cantidad	Valor Unitario mensual	Valor total mensual
Micro bus como mínimo de 1950 cc, techo alto, Modelo 2023 en adelante. Vehículo a gasolina o ACPM, , con capacidad para 19 pasajeros con las especificaciones técnicas para transportar mínimo 4 personas en condición de discapacidad (en silla de ruedas) en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013, equipo de comunicación móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Capacidad 4 pasajeros (DISCAPACIDAD), disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	1	$ 30.868.875,00	$ 30.868.875,00
Camioneta Pick up doble cabina con platón, Hibrida, Modelo 2023 en adelante, como mínimo 1950 cc, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a sábado 12 horas.	**LUNES A SÁBADO - 12 HORAS**	3	$ 28.047.624,00	$ 84.142.872,00
Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	11	$ 26.134.780,00	$ 287.482.580,00
Micro bus como mínimo de 1950 cc, Modelo 2023 en adelante, con capacidad para 19 pasajeros, combustible diésel ó gasolina, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	4	$ 27.399.088,00	$ 109.596.352,00

Descripción	Disponibilidad	Cantidad	Valor Unitario mensual	Valor total mensual
Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2023 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO – 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	5	$ 26.289.427,00	$ 131.447.135,00

3.2 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Una vez realizado el análisis del estudio de mercado, se determinó el presupuesto oficial para las vigencias 2025, 2026 y 2027. La proyección de las cantidades para el presente proceso de selección se estableció de acuerdo con las cantidades, tipo de vehículos, horas, y disponibilidad de horario por cada uno de los servicios solicitados por las diferentes dependencias, por lo cual da un total de 24 vehículos, conforme a la siguiente información:

NECESIDAD TRANSPORTE 2025					
No.	**DESCRIPCION**	**Disponibilidad**	**CANT**	**FUENTE RECURSOS**	**DEPENDENCIA ASIGNADA**
1	Micro bus como mínimo de 1950 cc, techo alto, Modelo 2022 en adelante. Vehículo a gasolina o ACPM, con las especificaciones técnicas para transportar mínimo 4 personas en condición de discapacidad (en silla de ruedas) en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013, equipo de comunicación móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Capacidad 4 pasajeros (DISCAPACIDAD), disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	1	Funcionamiento	**C4 - Subsecretaria de Gestión Institucional**
2	**Camioneta Pick up doble cabina con platón, Hibrida,** Modelo 2022 en adelante, como mínimo 1950 cc, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como	**LUNES A SÁBADO - 12 HORAS**	3	Proyecto 0314	**1 - Direccion de Responsabilidad Penal Adolescente** **1 - Dirección de Acceso a la Justicia** **1 - Equipo Código de Convivencia**

	sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a sábado 12 horas.				
3	Camioneta Pick up doble cabina con platón, Modelo 2022 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	11	Proyecto 0314	**10 - Subsecretaria de Seguridad y Convivencia** **1 - Oficina Asesora de Comunicaciones**
4	Micro bus como mínimo de 1950 cc, Modelo 2022 en adelante, con capacidad para 19 pasajeros, combustible diésel ó gasolina, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	4	Proyecto 0314	**Subsecretaria de Seguridad y Convivencia**
5	**Camioneta Pick up doble cabina con platón,** Modelo 2022 en adelante, con Transmisión 4x2 y/o 4x4, como mínimo 2300 cc, combustible gasolina o ACPM, capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor, equipo de Comunicaciones móvil con plan de datos, GPS y en óptimas condiciones de funcionamiento, color blanco, el servicio de transporte cubrirá las 20 localidades del Distrito Capital tanto del perímetro urbano como sectores rurales y aledaños a las mismas. Disponibilidad lunes a domingo las 24 horas (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	**LUNES A DOMINGO - 24 HORAS** (la empresa de transporte debe garantizar el servicio en el tiempo requerido, para lo cual deberá contratar los conductores suficientes para la prestación del servicio cumpliendo con la normatividad establecida en el Código Sustantivo del Trabajo).	5	Funcionamiento	**Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental**
TOTALES			**24**		

Una vez determinado el valor unitario mensual, se multiplicó por la cantidad de vehículos a requerir de acuerdo con las necesidades de la entidad y luego por el número de meses que se requiere contratar el servicio para finalmente determinar el valor total del presupuesto, discriminado por vigencia 2025, 2026 y 2027, así:

PRESUPUESTO CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE					
Vigencia	2025	2026	2027	**TOTAL CONTRATO**	TOTAL VIGENCIA FUTURA
Valor	$ 4.182.995.791	$ 7.599.916.848	$ 8.321.908.956	**$ 20.104.821.595**	$15.921.825.804

*Para la vigencia 2025, se multiplicó por el plazo de ejecución 6 meses y 15 días.
*Para la vigencia 2026 y 2027, se recurrió al último estudio de mercado realizado para el último contrato suscrito en la vigencia 2024, posteriormente, se realizó la proyección del valor mensual en cada una de las vigencias previstas para la ejecución del proyecto, tomando como referencia el aumento establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo mensual vigencia 2025 correspondiente a 9.5%.

Determinados los valores, se realiza la operación con las necesidades de cada uno de los 24 vehículos arrojando como valor total **VEINTE MIL CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 20.104.821.595) M/CTE.** El cual incluye administración, servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la prestación del servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

4. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Los indicadores fueron establecidos considerando el presupuesto, las obligaciones, los riesgos y el plazo de ejecución del respectivo contrato, por lo cual son los mínimos requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

4.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden la fortaleza financiera del interesado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales[16]:

[16] De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Tabla 6. Indicadores de capacidad financiera

Indicadores de capacidad financiera			Indicadores adicionales de capacidad financiera
LIQUIDEZ Veces (Mayor o igual)	**ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)**	**RCI Veces (Mayor o igual)**	**CAPITAL DE TRABAJO (Mayor o igual)**
1,94	0,62	1,82	60% del valor del presupuesto establecido

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- ✓ **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo**.**

4.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar su capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos adicionales[17]:

Tabla 7. Indicadores de capacidad organizacional

[17] De conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 numeral 4.2. Indicadores adicionales de capacidad financiera. Disponible en: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Indicadores de Capacidad Organizacional	
R. PATRIMONIO (Mayor o igual)	**R. ACTIVO (Mayor o igual)**
0,05	0,02

Interpretación:

- ✓ **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio
- ✓ **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

RECOMENDACIÓN SOBRE MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA

La subasta inversa busca encontrar el precio mínimo al que el mercado está dispuesto a vender un bien o servicio. Si el decremento mínimo es muy pequeño el evento de subasta puede llegar a ser muy largo. Si es muy grande, podrían dejar de materializarse ahorros potenciales para la Entidad. Considerando lo anterior y después de los análisis efectuados, se recomienda un margen mínimo de mejora del **2%** sobre la sumatoria de unitarios.

La recomendación anterior se realiza considerando el monto de la sumatoria de precios unitarios, así como los márgenes mínimos de mejora establecidos por la entidad en procesos anteriores para contrataciones con objetos similares al del presente proceso y los definidos por otras entidades para procesos de contratación con objetos similares a los del presente proceso.

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con el análisis realizado, se puede concluir que:

- De acuerdo con el presupuesto y las dinámicas del mercado, se sugiere para la experiencia habilitante requerir a los proponentes entre cinco (5) y ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados por valor igual o superior al del presupuesto, expresado en SMMLV.
- En cuanto a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, por tratarse de una selección abreviada por subasta inversa no aplicaría el criterio para emprendimientos de mujeres, sin embargo, para las Mipymes se recomienda incluir

como criterio diferencial habilitante siete (7) certificaciones de contratos terminados y/o ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso por un valor igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto, expresado en SMMLV.

- Para el transporte especial terrestre de pasajeros se solicitan adicionalmente, los siguientes documentos como requisitos habilitantes: i) Copia de la resolución de habilitación como empresa prestadora del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de transporte, ii) Copia de la Resolución de Capacidad Transportadora y certificación en la cual debe incluir el porcentaje mínimo de vehículos de propiedad de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte, iii) El proponente debe adjuntar a la propuesta certificación de una empresa donde demuestre que tiene contrato de servicio de sistema de rastreo Satelital – GPS.
- Conforme con las garantías exigidas en otros procesos de contratación, se identificó que solicitan al proveedor adjudicatario constituir las siguientes garantías: i) Cumplimiento, ii) Calidad del servicio, iii) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y iv) Responsabilidad civil extracontractual.
- De acuerdo con lo señalado en numeral 9 del Art. 476 del Estatuto Tributario, el servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional se encuentra excluido del IVA.
- En los contratos referentes han establecido la forma de pago de manera mensual de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista, de acuerdo con los servicios efectivamente entregados, facturados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.
- El presupuesto oficial para las vigencias 2025, 2026 y 2027, se estimó en **VEINTE MIL CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($ 20.104.821.595) M/CTE.**

RAFAEL MAURICIO SOPO SOLANO

Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

Elaboró: Lina Marcela Perez Morillo – Contratista DRFGD